

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,  
 Comercio y Trabajo**  
**Dirección Territorial de València**

*Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial de navieras, consignatarias de buques y empresas estibadoras de la provincia de València. (Código: 46000345011981).*

**ANUNCIO**

Vista la solicitud de inscripción y publicación del acta de fecha 26 de abril de 2021, firmada por la comisión negociadora del convenio colectivo de sector de navieras, consignatarias de buques y empresas estibadoras formada, de una parte, por la Asociación naviera Valenciana, y, de la otra, por los sindicatos CCOO y UGT, referida al acuerdo adoptado por las partes de ampliar el periodo de ultraactividad del convenio mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

Resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad acuerdos, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 5 de mayo de 2021.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

Vista la solicitud de inscripción y publicación del acta de fecha 26 de abril de 2021, firmada por la comisión negociadora del convenio colectivo de sector de navieras, consignatarias de buques y empresas estibadoras formada, de una parte, por la Asociación naviera Valenciana, y, de la otra, por los sindicatos CCOO y UGT, referida al acuerdo adoptado por las partes sobre la tabla salarial para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

Resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad acuerdos, con

notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 5 de mayo de 2021.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

**ACTA DE ACUERDO PARCIAL DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE EMPRESAS NAVIERAS, CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y EMPRESAS ESTIBADORAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA EL 16 DE MARZO DE 2018.**

Siendo las 12 horas del día 26 de abril de 2021 se reúne, en los locales de la Asociación Naviera Valenciana, en València, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo. Asisten los siguientes miembros de dicha Comisión:

Por la parte empresarial:

En representación de la Asociación Naviera Valenciana: D<sup>a</sup> Paula Casais Riego, D. Francisco Javier Cubas Rodríguez, D. Javier Fernández de la Llave, D. Fernando Gonçalves Fernández, D. Miguel Ruiz Navarro, D. Francisco Jose Salvador Navarro, asesores D. Miguel Valdecabres Muñoz.

Por la parte social:

En representación de CC.OO: D. Juan Manuel Cortijo Yelamo, D<sup>a</sup> Marta Domenech Cabrera, D. Luis Martínez Lopez, D. José Antonio Martorell Arnau y D. Ernesto Pons Laserna, asesores D<sup>a</sup>. Zulema Gómez García y D. Francisco Gimeno Sanchis.

En representación de UGT: D. Antonio Conde Vallet, D. Ernesto Crespo Company, D. David Enriquez Armengod, D. Enrique Javier Martí Gil y D. Julian Perez Sereix.

Se han alcanzado los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Se acuerda un incremento salarial para el año 2020 del 1,5% sobre los Anexos I y II, vigentes durante el año 2019, publicados el 16 de marzo de 2018, y con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2020. Estos incrementos se aplicarán según los criterios establecidos a los efectos en el texto del convenio publicado. Se adjuntan en este acuerdo las tablas Anexas I y II resultantes para el año 2020. Tras la publicación en el BOP, los atrasos correspondientes, se abonarán antes del 31 de julio del 2021.

Segundo.- Prolongar la ultraactividad del Convenio Colectivo, hasta el 31 de diciembre de 2021. A partir del uno de noviembre de 2021, cualquiera de las partes podrá solicitar someter las discrepancias surgidas durante la negociación a los procedimientos de mediación y arbitraje establecidos en el VI Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la CV. Tras la mediación, si no se hubiera alcanzado un acuerdo, las partes aceptan someter las discrepancias a un arbitraje vinculante

Tercero.- Proseguir con las negociaciones del Convenio Colectivo en aras de alcanzar un acuerdo antes del 31 de diciembre de 2021, que entre otras materias, modifique el artículo 15 del convenio colectivo, regulando una nueva distribución de la jornada, así como su cómputo anual.

Cuarto.- Autorizar a D. Francisco Gimeno Sanchis, con DNI 52641227T para que efectúe el registro de esta acta y sus anexos.

En representación de la Asociación Naviera Valenciana: Paula Casais Riego, Francisco Javier Cubas Rodríguez, Javier Fernández de la Llave, Fernando Gonçalves Fernández, Miguel Ruiz Navarro, Francisco José Salvador Navarro.

Asesores: Miquel Angel Valdecabres Muñoz.

En representación de CC.OO: Juan Manuel Cortijo Yelamo, Marta Doménech Cabrera, Luis Martínez López, José Antonio Martorell Arnau, Ernesto Pons Laserna.

Asesores: Zulema Gómez García, Francisco Gimeno Sanchis.

En representación de UGT: Antonio Conde Vallet, Ernesto Crespo Company, David Enriquez Armengod, Enrique Javier Martí Gil, Julian Perez Sereix.

ANEXO I	
GRUPO	SALARIO BASE
PROFESIONAL	AÑO 2020
GRUPO I	1.997,24
GRUPO II - NIVEL 1	1.781,50
GRUPO II - NIVEL 2	1.631,64
GRUPO III	1.591,84
GRUPO IV	1.324,13
GRUPO V	1.112,20
ANEXO II	
DIETAS	AÑO 2020
DIETA POR COMIDA	17,34
MEDIA DIETA	21,40
DIETA COMPLETA	41,93
KILOMETRAJE	AÑO 2020
RADIO MENOR 25 KM	0,50
RADIO MAYOR 25 KM	0,42
MINIMO MENSUAL	132,81